

## PLIEGO DE CONDICIONES

**PROCEDIMIENTO ABIERTO DE REGULACIÓN ARMONIZADA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN EQUIPO DE MAQUINARIA DE LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO COMPUESTO POR DOS ELEMENTOS: UN CHASIS Y UNA CISTERNA DE SUCCIÓN-IMPULSIÓN, PARA LA EMPRESA MUNICIPAL CORPORACIÓ D'EMPRESSES I SERVEIS DE SANT BOI, S.A. (CORESSA)**

### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

**1.1.** Este pliego tiene por objeto la contratación de un equipo de maquinaria destinada a la limpieza de alcantarillado, compuesto por dos elementos: un chasis y una cisterna de succión-impulsión.

**1.2. Financiación del contrato.**

El pago del suministro se realizará con cargo al presupuesto total de inversiones de Coressa.

**1.3. Código CPV 42996900-3**

### 2. RÉGIMEN JURÍDICO.

**2.1.** Este pliego se rige por las instrucciones internas de contratación de la empresa municipal Coressa aprobadas por Consejo de administración de fecha 28 de Mayo de 2008 y adaptadas al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público por Consejo de administración de 28 de Marzo de 2012; adaptadas a los límites contractuales previstos en la orden HAP/2846/2015 de 29 de Diciembre, aplicables a partir del 1 de Enero de 2016.

La preparación y adjudicación del contrato se rige por lo que dispone el Real Decreto 3/2011 de 14 de Noviembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y su normativa de desarrollo.

Los efectos del contrato, así como su eventual prórroga, modificación o extinción se rigen por normas de derecho privado que resulten de aplicación.

**2.2.** El **organismo** que propone la celebración de este contrato es la empresa municipal **CORESSA**, en su condición de Poder Adjudicador, y en este caso concreto actúa a través de Consejero, como **órgano de contratación** con competencia suficiente para hacerlo.

**2.3.** El contrato se adjudicará por **procedimiento abierto**, de acuerdo a aquello que establecen las instrucciones internas de la empresa en concordancia con los artículos 155 a 157 del TRLCSP, y **tramitación ordinaria**.

**2.4. Necesidades administrativas a satisfacer.**

La empresa municipal CORPORACIÓ D'EMPRESSES I SERVEIS DE SANT BOI, S.A. (en adelante CORESSA) tiene encargada, por los acuerdos de Pleno del Ayuntamiento de fechas 3 de Noviembre de 1989 y 4 de Octubre de 1999, la gestión del servicio de recogida

de basuras y limpieza viaria, y el servicio de recogida selectiva de residuos sólidos urbanos del municipio, respectivamente.

### **3. PRESUPUESTO, EXISTENCIA DE CRÉDITO, IMPUESTOS Y REVISIÓN DE PRECIOS.**

**3.1.** El **presupuesto tipo** o precio máximo de la totalidad de la contratación se fija en la cantidad de **296.450,00 euros (21% IVA incluido), 245.000,00 euros (sin IVA).**

Desglosados de la siguiente manera:

Los licitadores tendrán que igualar o disminuir en su oferta la mencionada cantidad.

No se admitirán las ofertas que excedan de este presupuesto.

**3.2.** A todo los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden, no sólo el precio del contrato, sino también los gastos de transporte y demás que se produjeran hasta la entrega de los bienes, y ha de comprender los trabajos de instalación hasta el adecuado funcionamiento que le sea propio en el lugar que **CORESSA** designe, el IVA y demás tributos que le sean de aplicación según las disposiciones de la normativa vigente. En todo caso, la cantidad correspondiente al **IVA** figurará como **partida independiente** y para la comparación del elemento "precio" en las ofertas se tendrá en cuenta, exclusivamente, el precio sin IVA de cada una.

El precio consignado es indiscutible, no admitiéndose ninguna prueba de insuficiencia y lleva implícitos todos aquellos conceptos.

### **4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS.**

#### **4.1. Capacidad para contratar.**

De conformidad con el artículo 169 del TRLCSP, podrán presentar proposiciones aquellos que estén capacitados para realizar el objeto del contrato. A tal efecto, se entenderá que están capacitadas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no incurran en una prohibición para contratar de las que prevé la TRLCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Los empresarios han de tener también la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la prestación objeto del contrato.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades que pertenecen al grupo a los efectos de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la persona jurídica dominante, siempre y cuando esta acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de las sociedades mencionadas necesarios para la ejecución del contrato.

También podrán presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyesen temporalmente al efecto, de conformidad con el artículo 59 del TRLCSP. Cada uno de los empresarios que forman la agrupación, han de acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que se hace referencia en las cláusulas siguientes. Además, han de indicar en documento privado los nombres y las circunstancias de los empresarios que la subscriben, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos ante la administración, así como que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de

empresas, tal y como prevé el artículo 24 del RGLC. Este documento ha de ser firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión, y quedan obligados solidariamente ante CORESSA.

La presentación de proposiciones presume, por parte del licitador, la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con CORESSA.(\*)

**(\*) Nota:** *Presentación de ofertas en Coressa, calle Pau Claris, núm. 14 de Sant Boi de Llobregat (08830). El horario de lunes a viernes de 8 a 14 horas.*

#### **4.2. Publicación del anuncio.**

Al tratarse de un procedimiento abierto armonizado, se procederá a la publicación del anuncio en el Diario de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante de CORESSA. En dicho anuncio se establecerá la fecha y hora límite para la recepción de ofertas y/o solicitudes de participación. Se procederá a la obertura pública de las ofertas económicas el **día 7 de marzo de 2017**, la cual se realizará en las dependencias de CORESSA, una vez sus técnicos hayan cualificado previamente la documentación administrativa exigida en el sobre núm. 1.

Los gastos del anuncio serán a cargo del adjudicatario, que los habrá de haber abonado antes de la firma del contrato.

#### **4.3. Documentación.**

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y firmados por ellos mismos, en los que se indicará, además de la razón social y la denominación de la entidad concursante, el título de la licitación. Estos sobres contendrán: el primer (sobre 1) la documentación exigida para formar parte, relativa al suministro, el segundo (sobre 2) la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este Pliego.

La documentación de estos sobres ha de presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña, ir debidamente firmada por el licitador y ser original o estar debidamente compulsada.

#### **4.4. Documentación Administrativa (sobre 1).**

En este sobre, que hará la mención "**Documentación para participar en el procedimiento abierto de regulación armonizada para la contratación de suministro de un equipo de maquinaria de limpieza de alcantarillado, para la empresa municipal CORESSA del municipio de Sant Boi de Llobregat**", se han de incluir obligatoriamente los documentos siguientes:

- a) Relación numerada de la documentación incluida, con un apartado final que indique de forma expresa los datos del licitador a efectos de notificación. Estas se han de referir necesariamente a su dirección completa, al número de teléfono, al fax, a la **dirección de correo electrónico** y a la persona de contacto.
- b) Documentación acreditativa de la **personalidad** y la **capacidad de obrar**.  
Las personas jurídicas se acreditarán mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando éste requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que le sea de aplicación. Si no lo es, la acreditación de la capacidad de obrar se hará mediante escritura o documentos de constitución, estatutos o acto de

fundación, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

La capacidad de obrar de las entidades jurídicas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o firmantes del acuerdo sobre el espacio económico europeo, se acreditará mediante la inscripción en los registros o la presentación de las certificaciones de conformidad con lo previsto en el RGLC.

La capacidad de obrar del resto de las empresas extranjeras, se acreditará de conformidad con lo que se establece en el artículo 72 del TRLCSP.

En el supuesto de concurrir una persona física acompañará el documento nacional de identidad, o documento que lo sustituyese y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias convenientemente autenticadas.

Los empresarios individuales deberán aportar DNI y documentación acreditativa de la titulación o certificado, así como acreditación del nombre comercial con que opera en el tráfico mercantil, si procede. Habrán de disponer de la habilitación empresarial o profesional que sea exigible.

- c) **Declaración responsable**, firmada por el licitador o su representante, en que asegura que reúne todas y cada una de las **condiciones** exigidas para contratar, **y** que **no** incurre en ninguna de las **prohibiciones** para contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCSP. La prueba de no incurrir en ninguna prohibición para contratar se podrá hacer de conformidad con aquello que prescribe el artículo 73 del TRLCSP.

Esta declaración, además, incluirá expresamente la circunstancia de encontrarse **al corriente** del cumplimiento de las **obligaciones tributarias y con la Seguridad Social** impuestas por la legislación vigente (\*).

*(\*)Nota: en la página web de CORESSA [www.coressa.cat](http://www.coressa.cat) se facilita Modelo de declaración responsable correspondiente a la documentación que se solicita en el apartado c).*

Las empresas licitadoras especificarán que documentos y/o datos técnicos incorporados en los sobres son confidenciales, si es el caso. No tendrán en ningún caso carácter confidencial los documentos de acceso público, ni tampoco la oferta económica de la empresa que es objeto de apertura en acto público.

El licitador que resulte adjudicatario tendrá que acreditar, antes de la adjudicación, que cumple las circunstancias siguientes mediante la presentación de la documentación correspondiente que igualmente puede ser incorporada dentro del sobre núm. 1:

#### **4.4.1 Empresas nacionales:**

- Certificado o documento de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en que conste que ha presentado las declaraciones tributarias exigidas en el artículo 13 del RGLC, así como acreditar estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas, mediante el impreso de alta en la matrícula de este impuesto, referida al ejercicio corriente, o del último recibo de impuesto completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja. En todo caso, las empresas tendrán que estar dadas de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato.
- Certificación o documento de la Agencia Tributaria de Cataluña que acredite que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con ella.
- Certificación o documento que demuestre que el licitador no tiene deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat.

- Certificado o documento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, acreditativo de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- d) Documento que acredite la representación y las facultades del licitador.  
Si el licitador es una persona jurídica, este poder ha de figurar inscrito en el Registro Mercantil, salvo que se trate de un poder por acto concreto, en que no es necesaria su inscripción en el Registro mencionado, de acuerdo con aquello que prevé el artículo 94.1.5 de su reglamento regulador, aprobado por real decreto 1784/1996, de 19 de Julio.
- e) Documentación que justifique los requisitos de la **solvencia** económica y financiera consistente en:
  - Informe de instituciones financieras.
  - Volumen anual de negocios, o bien, volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiere la licitación.
  - Relación de los principales suministros efectuados durante los últimos 3 años, indicando importe, fechas y destinatario público o privado. Se acreditará mediante certificados o visados expedidos por el órgano competente, tanto público como privado, o a falta de estos, mediante una declaración del empresario.

#### 4.4.2 Empresas extranjeras:

Las **empresas extranjeras** aportarán una declaración expresa de someter a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de nuestro país en cualquier orden, para todas las incidencias que de manera directa e indirecta puedan surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pueda corresponder al licitante.

#### 4.5. Propuesta económica (sobre 2).

Se presentará en la forma especificada en la cláusula 3.2 y llevará la mención "**Proposición económica para participar en el procedimiento abierto para la contratación del suministro de un equipo de maquinaria para la limpieza de alcantarillado, compuesta por dos elementos: un chasis y una cisterna de succión-impulsión, para la empresa municipal CORESSA del municipio de Sant Boi de Llobregat**".

El sobre 2 ha de contener la documentación siguiente:

- a) Relación numerada de la documentación incluida.
- b) La **proposición económica**, que tendrá que ajustarse al modelo siguiente:  
"El/La..... con NIF núm....., en nombre propio, (o en representación de la empresa....., CIF núm. ...., domiciliada en..... calle ....., núm.....), concedor/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a ....., convocada por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y de Cláusulas Administrativas Particulares para la cantidad de ..... euros, de los cuales .....euros corresponden al presupuesto o precio total de la contratación y .....euros al IVA acreditado per la prestación. *(La cantidad tendrá que expresarse en letras y cifras)*. Esto representa una baja del .....%, respecto al presupuesto tipo de licitación.  
(Lugar, fecha y firma del licitador)."

- c) Toda aquella documentación que el licitador considere necesaria incluir.

#### **4.6. Lugar de presentación de las licitaciones.**

Los sobres a los que se ha hecho referencia se presentarán dentro del período de tiempo que se establezca en el anuncio correspondiente.

También pueden ser enviados por **correo**. Entonces, la documentación se ha de entregar en la Oficina de Correos u operador postal, dentro del término máximo establecido en el anuncio de licitación y su trámite se ha de comunicar mediante télex, telegrama o fax dirigido al órgano de contratación el mismo día de su presentación, sin ultrapasar, en este último caso, el término mencionado para la presentación de las proposiciones. Si no concurren los dos requisitos (justificación de la entrega y anuncio de su tramitación) no será admitida la proposición que se reciba por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de finalización del período.

La comunicación conforme se ha remitido la proposición será válida si constan la transmisión y la recepción de las fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones, y se identifican de manera fehaciente el remitente y el destinatario.

Las proposiciones presentadas fuera de plazo (día y hora) no serán admitidas. No obstante, transcurridos 10 días naturales desde la finalización del plazo para la presentación, no será admitida ninguna proposición por correo.

Cada licitador sólo podrá presentar una proposición.

#### **4.7. Desarrollo de la licitación.**

##### **Obertura de proposiciones.**

La Mesa de contratación calificará previamente la documentación integrante del sobre núm. 1. Si se observan defectos u omisiones subsanables, otorgará un plazo de 3 días hábiles para enmendarlos. Asimismo el órgano de contratación o la Mesa de contratación podrán solicitar de los empresarios aclaraciones sobre la documentación presentada y requerirlos para la presentación de otras complementarias que tendrán que presentar en un plazo de 5 días hábiles.

Para la obertura de las proposiciones del sobre núm. 2 (oferta económica) se constituirá Mesa de contratación, presidida por el Consejero de Coressa, o persona en quien delegue. Vocales: Sr. Eduard Nebot Herrando, jefe de la División de Limpieza de Coressa y Sr. David Pérez Cruz, jefe de Administración y Servicios Generales de Coressa. Secretaria de la Mesa: Sra. Laura Olivares. Asimismo, la Mesa podrá pedir al licitador las aclaraciones o la presentación de documentos complementarios si lo estima oportuno.

##### **Propuesta de adjudicación de la Mesa de contratación.**

La Mesa de contratación formulará su propuesta de adjudicación, a favor de la oferta que resulte económicamente más ventajosa, en aplicación de los criterios de valoración que se contienen en este pliego, y lo elevará al órgano de contratación.

La Mesa podrá actuar asistida por los técnicos que considere convenientes en este sentido.

**Rechazo de proposiciones.**

La Mesa de contratación podrá, en resolución motivada, rechazar aquellas proposiciones que no reúnan las condiciones para ser admitidas.

**Órgano de contratación.**

Será competente para formalizar la adjudicación, el Gerente y/o Presidente/a del Consejo de administración de Coressa indistintamente. Corresponde también al órgano de contratación el ejercicio de las facultades que le atribuye la normativa sobre interpretación y modificación de las condiciones contractuales.

**5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

El suministro orientado a la limpieza de la red municipal de alcantarillado, estará formado por dos elementos, con las siguientes características:

**a. Chasis:**

- Motor Euro 6 de gasoil, o de gas licuado del petróleo (GLP) o gas natural comprimido (GNC), de una potencia no inferior a 320 CV.
- Masa máxima autorizada no inferior a 18.000 kg.
- Dos ejes, distancia máxima entre ejes no superior a 4.300 mm.
- Caja de cambios sincronizada tipo ZF de 9 velocidades o automática.
- Sistema de frenos EBS o similar.
- Sistemas de control de tracción ASR i ESP.
- Cabina de tres plazas con aire acondicionado. Color blanco.
- Tubo de escape vertical.

**b. Cisterna de succión - impulsión:**

- Cisterna fabricada en acero al carbón ST-52 o acero inoxidable, de grueso suficiente para el transporte de yodos, 6 mm. mínimo.
- Depósitos laterales en poliéster o similar, por agua limpia.
- Capacidad total de yodos y agua limpia de 10.000 litros, repartidos, aproximadamente en 7.000 litros para lodos y 3.000 litros para agua limpia.
- Totalmente carenada, con paneles exteriores.
- Bomba de alta presión no inferior a 290 l./m. de caudal y 200 bares de presión.
- Depresor lobular de capacidad superior a 2.700 m<sup>3</sup>/h. de caudal de aire.
- Accionamiento mediante caja de transferencia.
- Carrete de aspiración superior giratorio con mango telescópico hidráulico con una manga aspirante de como a mínimo 30 mtrs. de longitud y 100 mm. de diámetro.
- Un carrete de alta presión orientable a la parte posterior hidráulico, no inferior a 80 metros y un carrete manual no inferior a 40 metros.
- Válvula de aspiración de accionado manual de diámetro no inferior a 100 mm.
- Segunda válvula de aspiración de accionamiento neumático no inferior a 150 mm. de diámetro, situada a la parte inferior de la cisterna.
- Juego completo de boquillas acoplables al carrete principal, con pistola tipo ametralladora acoplable al carrete secundario y palanca para obertura de pozos.
- Dispositivo de limpieza automática del interior de la cisterna de lodos.
- Mando a distancia con todas las funciones.

- Cuadro de mandos en cabina y en la parte posterior del equipo, con caja estanca de acero inoxidable.
- Preparado para trabajar a presión de 1 at.
- Sistema de control electrónico para la aceleración del motor del chasis desde el cuadro de mandos posterior.
- Indicador de nivel de agua digital.
- Voltaje hidráulico de la cisterna.
- Software de gestión para trabajar con bomba y depresor a la vez.
- Pintado con los colores que el Ayuntamiento de Sant Boi de Ll. – Coressa determinarán.
- Certificaciones CE.
- Homologada juntamente con el chasis.
- Faro giratorio ámbar homologado.

### **c. Prueba de funcionamiento.**

CORESSA podrá establecer una prueba de funcionamiento del equipo ofertado, para comprobar "in situ" su funcionamiento.

Con tal de efectuar dicha prueba se convocará a los ofertantes con 20 días de antelación señalando día, hora y lugar donde se llevará a cabo.

La prueba podrá consistir en la valoración de la maniobrabilidad, rendimiento, prestaciones y sonometría, u otros similares.

Los resultados de las mismas se incorporarán en el Informe final de valoración técnica.

## **6. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La valoración de la proposición se efectuará aplicando los criterios de valoración que se determinarán a continuación, donde se especifica la ponderación o banda de valores correspondiente a cada subcriterio (*ver anexo de "detalle de criterios de valoración ponderada en relación al apartado h"*), así como la puntuación total a otorgar.

No se valorarán las proposiciones de los licitadores y, por tanto, se excluirán del procedimiento si se da alguno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando los precios ofertados por los licitadores superen los precios máximos de salida.
- b) Cuando el suministro no cumpla los requisitos básicos solicitados en el pliego de condiciones.

Las proposiciones de las empresas que acrediten disponer de un plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o de un plan de responsabilidad social corporativa tienen preferencia en la adjudicación del contrato, siempre que estas proposiciones igualen las más ventajosas. La misma preferencia se aplicará cuando acrediten que se ajustan a cualquiera de los supuestos previstos en la disposición adicional 4ª del TRLCSP.

### **Ofertas con valores anormales o desproporcionados.**

Las proposiciones que ofrezcan una reducción superior al 25% del tipo de licitación, se considerarán anormales o desproporcionados a los efectos previstos en el artículo 152 del TRLCSP.

### **Criterios de valoración:**

a) **1** punto por cada 556,-€ (sin IVA) de baja, importe calculado sobre el precio máximo de 245.000,-€ (IVA no incluido).  
Hasta un máximo de **110** puntos.

b) Por los servicios complementarios a tal objeto (talleres de mantenimiento, servicios de reparación, disposición de estocs de recambios). Con inclusión de costos unitarios de piezas de recambio más habituales y de coste hora de taller. No se puntuará si no está debidamente explicitado y justificado, hasta un máximo de **10** puntos.

b) Plazos de garantía total del equipo suministrado, 10 puntos por cada año que supere los dos años de garantía, hasta un máximo de **40** puntos.

d) Plazo de entrega del equipo: 1 punto por cada 15 días de adelanto en la entrega, respecto a la oferta que presenta un plazo superior, hasta un total de **5** puntos.

e) Por mejoras, sin coste, aportadas (entrega de material de recambio, sin coste), 1 punto por cada 1.000 € del valor de las mejoras, hasta un máximo de **5** puntos.

f) Por la acreditación de medidas relacionadas con el medio ambiente, reducción de contaminación acústica, emisiones a la atmósfera y otros, 1 punto por la clasificación ISO 14000 o similar ; 1 punto por certificados de incorporación de medidas medioambientales, hasta un máximo de **5** puntos.

g) Por la acreditación de medidas de inserción socio-laboral de colectivos desfavorecidos: acreditación de trabajadores pertenecientes a estos colectivos: por encima del 2% de la plantilla **2** puntos.

(Se facilita modelo de declaración a la página web de CORESSA [www.coressa.cat](http://www.coressa.cat))

h) Por las características técnicas del equipo, se valorará de forma especial su maniobrabilidad, potencia, operatividad, componentes técnicos, hasta un máximo de **25** puntos.

Este apartado se valora, según criterios de valoración ponderada expuestos en el cuadro anexo núm. 1.

i) Plazos de garantía de elementos del equipo. **NO ACUMULABLES EN EL PERÍODO DE VIGENCIA DE LA GARANTIA TOTAL** Motor, 2 puntos por cada año que supere la garantía mínima exigida. Chasis 2 puntos por cada año que supere la garantía mínima exigida. Elementos eléctricos y electrónicos, 2 puntos por cada año que supere la garantía mínima exigida, elementos mecánicos e hidráulicos, 2 puntos por año que supere la garantía mínima exigida. Hasta un máximo de **24** puntos.

Máxima puntuación **202** puntos.

## **7. PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.**

El plazo de entrega se fija en **180 días** a contar desde la fecha de firma del contrato de adjudicación.

## **8. ADJUDICACIÓN.**

El órgano de contratación podrá requerir al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de estar al corriente de la seguridad social y de las obligaciones tributarias, si es necesario.

La adjudicación deberá ser por resolución motivada, se **notificará** a los candidatos y a los otros licitadores, podrá hacerse mediante email o fax, y se publicará en la página web de **CORESSA**, en el Perfil del contratante.

## **9. GARANTIAS.**

### **9.1. Garantías económicas.**

Queda dispensada la constitución de garantía provisional, de conformidad con aquello que dispone el artículo 95 TRLCSP.

Se exige fianza definitiva del 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA, que podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96.1 del TRLCSP.

Una vez recepcionado correctamente el suministro y comprobado su correcto funcionamiento, el órgano de contratación podrá acordar la devolución de la fianza definitiva, una vez transcurridos **3 meses** desde la fecha de la recepción del suministro.

### **9.2. Garantías técnicas del equipo suministrado.**

Garantías del equipo suministrado: **mínimo 24 meses** a contar desde la entrega satisfactoria del suministro.

## **10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

**10.1.** La **formalización** del contrato se hará mediante documento escrito, una vez efectuada la adjudicación. No obstante, el contratista podrá solicitar que se eleve a escritura pública asumiendo los gastos que se deriven.

**10.2.** Cuando por causas imputables al adjudicatario no se pueda formalizar el contrato se podrá incautar con pérdida de la garantía provisional, si esta se ha constituido, y el órgano de contratación podrá proponer como adjudicatario al licitador o licitadores siguientes por orden de sus ofertas.

**10.3.** La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante de Coressa y se notificará a todos los licitadores a la dirección electrónica o fax que hayan facilitado al efecto.

## **11. EJECUCIÓN, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DURACIÓN Y RECEPCIÓN.**

### **11.1. Ejecución del contrato.**

El contrato se ejecutará con sujeción a aquello que se establece en sus cláusulas y en los Pliegos que lo definen, y de acuerdo con las instrucciones que para su ejecución dé **CORESSA** al contratista y con contrato firmado al efecto.

El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial, intelectual o comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en la fabricación del suministro. Éste habrá de indemnizar a **CORESSA** todos los daños y perjuicios que por él se puedan derivar de la interposición de reclamaciones, inclusive los gastos procedentes de aquellos que eventualmente puedan dirigirse en contra suya.

### **11.2. Obligaciones del contratista.**

Los derechos y las obligaciones de las partes serán aquellos que resulten de la documentación contractual y la normativa aplicable.

Forma parte de la documentación contractual:

- el Pliego de condiciones
- la oferta presentada por el adjudicatario
- el contrato

### **11.3. Penalidades por incumplimiento.**

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del contrato.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios, originados por la demora del contratista, a que puede tener derecho **CORESSA**.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requiere interpelación e intimación previa por parte de **CORESSA**.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las facturas.

El incumplimiento del período de entrega tendrá la siguiente penalización:

- Más de 15 días de retraso: **falta leve**, hasta el 1% del presupuesto total del contrato.
- Más de 30 días de retraso: **falta grave**, hasta el 5% del presupuesto total del contrato.
- Más de 60 días de retraso: **muy grave**, hasta el 10% del presupuesto total del contrato.

### **11.4. Recepción.**

El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento. Si el suministro no se encuentra en estado de ser recibido o recepcionado se hará constar así en el acta correspondiente y se darán las instrucciones precisas al contratista para que especifique los

defectos observados o proceda a hacer un nuevo suministro de conformidad con aquello que se ha pactado.

**CORESSA** se reserva el derecho de realizar las comprobaciones que estime convenientes sobre la cualidad del objeto del contrato a su recepción.

## 12. PAGOS.

Los pagos del precio se harán a la recepción de la factura, debidamente conformados por el técnico competente de **CORESSA**.

## 13. PLAZO DE GARANTIA Y DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA.

Una vez finalizado el plazo de garantía, sin que **CORESSA** haya formalizado ninguna objeción, se devolverá la fianza si se había constituido.

## 14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los siguientes casos:

- a) el contratista incurra en cualquiera de las causas de prohibición para contratar con **CORESSA** estipuladas en el artículo 72 y concordantes del TRLCSP durante la ejecución del contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario éste ha de indemnizar a **CORESSA** los daños y perjuicios ocasionados. Esta indemnización se hará efectiva, en primer lugar, sobre la garantía que, en su caso, se haya constituido, la cual se incautará, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en la parte que excediera del importe de la garantía incautada.

## 15. JURISDICCIÓN.

Ambas partes someterán los litigios que pudieran surgir con motivo o a consecuencia de la ejecución del contrato, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sant Boi de Llobregat.

## 16. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

La presentación de la oferta al proceso de contratación implica automáticamente el conocimiento y aceptación incondicional de los presentes pliegos a todos los efectos.

Los actos a que se refiere el artículo 42 del TRLCSP, que se adopten en el procedimiento de contratación regulado por el presente Pliego, podrán ser objeto de recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo que prevé el artículo mencionado.

La tramitación de este recurso se llevará a cabo según lo establecido en los artículos 46 y siguientes del TRLCSP.

Sant Boi de Llobregat, 17 de Noviembre de 2016

  
Eduardo Nebot Herrando  
Jefe de la División de Limpieza

  
Corporació d'Empreses i  
Serveis de Sant Boi, SA

  
Juan Antonio Tamayo Fernández  
Consejero de Coressa

ANEXO: DETALLE DE CRITERIOS DE VALORACIÓN PONDERADA EN RELACIÓN AL APARTADO h.

<b>1. TALLER</b>	
<b>1.1. Mantenimiento básico</b>	
Facilidad de acceso a los diferentes elementos mecánicos	10
<b>1.2. Elementos de fabricación y características técnicas</b>	
Cisterna fabricada en acero inoxidable	10
Caja de cambios totalmente automática	10
Potencia motor superior a 350 cv.	10
Masa máxima autorizada de 20.000 kg.	10
Manga de aspiración de 50 mts.	10
Depresor de más de 2,800 m3./h.	10
Bomba alta presión de más de 290 l/m. y más de 230 bars	10
<b>1.3. Limpieza equipo</b>	
Accesibilidad limpieza interior cisterna	10
<b>PUNTUACION TALLER</b>	90
<b>PUNTUACION TALLER PONDERADA</b>	10
<b>2. PRUEBA FUNCIONAMIENTO</b>	
Despliegue de tubo de aspiración	10
Despliegue manga de impulsión	10
Capacidad de absorción de lodos	10
Ruido de trabajo	10
Instrumentación y operativa	10
<b>PUNTUACION FUNCIONAMIENTO</b>	50
<b>PUNTUACION FUNCIONAMIENTO PONDERADA</b>	10
<b>3. OTROS ASPECTOS</b>	
Valoración por compatibilidad de recambios y adaptación a la flota actual	10
<b>PUNTUACION OTROS ASPECTOS</b>	10
<b>PUNTUACION OTROS ASPECTOS PONDERADA</b>	5
<b>TOTAL PUNTUACION</b>	150
<b>TOTAL PUNTUACION PONDERADA</b>	25